

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del Consejero Jurídico y Representante del Gobernador del Estado de Yucatán.	020462
Escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	020354
Oficio y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	020419
Oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	021447

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Contestaciones.

Agréguese los ocursos y anexos del Consejero Jurídico –Representante del Gobernador¹ y del Presidente de la Mesa Directiva de Congreso del Estado de Yucatán², mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, dan contestación a la demanda instaurada³.

¹ Representación que se le reconoce en términos de las documentales que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Código de la Administración Pública de Yucatán

Artículo 32. A la Consejería Jurídica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

(...)

XI. Representar legalmente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y a su Titular, en los procedimientos, juicios o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza;
(...)

² De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...)

³ Ocursos presentados de manera oportuna.

Cumple requerimiento.

El Poder Legislativo del Estado de Yucatán remite de manera digital las documentales solicitadas mediante auto admisorio.

Manifestaciones de la parte tercera interesada.

Agréguese los ocursoes y anexos de las Presidentas de la Mesas Directivas de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión⁴, mediante los cuales, en cumplimiento al auto admisorio, realizan manifestaciones respectivamente, en su carácter de terceras interesadas.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ténganse a los promoventes designando delegados y autorizados, así como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Pruebas.

De conformidad con el artículo 31 de la referida Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, los promoventes ofrecen como pruebas las documentales físicas y digitales que

⁴ De conformidad con las documentales que al efecto exhiben y en términos de los siguientes numerales: Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 23

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...)

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...)

Artículo 67.

1. El Presidente de la Mesa Directiva es el Presidente de la Cámara y su representante jurídico; en él se expresa la unidad de la Cámara de Senadores. En su desempeño, deberá hacer prevalecer el interés general de la Cámara por encima de los intereses particulares o de grupo, para lo cual, además de las facultades específicas que se le atribuyen en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones: (...)

I) Otorgar poderes para actos de administración y para representar a la Cámara ante los tribunales en los juicios de cualquier naturaleza en que ésta sea parte;

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2025

acompañan a sus recursos, así como la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁵, **córrase traslado con los recursos de cuenta a la Fiscalía General de la República.**

Sin que sea el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los recursos de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indican la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Yucatán, cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Copias.

En cuanto a la petición que realiza la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal

⁵ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: “Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2025

de Procedimientos Civiles, **se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica**, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto.

Uso de medios de reproducción.

Se autoriza a los delegados del Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se señalan las **once horas con treinta minutos del diez de diciembre de dos mil veinticinco** para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Notifíquese por lista, por oficio a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Yucatán y vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 194/2025

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 194/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste**.

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T20:08:41Z / 26/11/2025T14:08:41-06:00		Estatus firma	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	36 08 bf 92 ee 87 50 00 d6 d0 ac 47 15 76 49 1e 02 d8 32 16 24 33 77 48 52 77 ed 31 51 aa 57 78 cd 11 d6 b9 08 a2 e7 f9 4e ae 88 92 b9 c6 75 81 b3 ef 09 ef e5 a6 12 ce 2a 21 2f 60 b9 e4 eb ac 28 ce 40 78 af a9 31 c6 b5 ed 3e 54 ba 37 fd a8 8f 6b aa 16 74 36 29 02 fc 31 2f ff bb fa 23 6b 56 fc 05 dd 95 42 f5 9c 22 08 1d d6 1c 8d e1 3b b1 3f 09 ba 75 8d 57 46 b7 0d 5a ce 2c 17 3b 2f b1 f7 df 38 fd 47 3e a2 53 e1 3c 54 8f 68 e7 9b 40 0c 87 0f e6 2a d2 fa cf fc e0 1b 42 12 14 84 24 a9 60 e1 ad d4 da 1a e8 ee e1 50 8c 9d f7 a4 13 97 41 13 e3 b7 ee e6 1a 88 c2 59 59 ce cd ee df 3f 11 cb f4 99 0b 7c 53 ae 91 8f 20 b9 00 f7 73 5c 38 99 0c 88 32 4f 60 e0 f1 67 35 7b 8c 3c 80 60 4a 27 dd e2 3e 9d 7d f7 10 93 ac ab 79 d5 47 2d 8e 67 01 cf df 9e 84 4a 95 cc 17 6b b5 45				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T20:08:41Z / 26/11/2025T14:08:41-06:00				
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000007587	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/11/2025T20:08:41Z / 26/11/2025T14:08:41-06:00	Datos estampillados	18F2AF2D1D62C4B1ADEDAECB5629F57BEF4C7881C0E9A9D8DAB6F6519E782558552	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	770086				

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2025T01:03:56Z / 26/11/2025T19:03:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		98 7e ba 65 fa eb 93 55 5a c3 dd bd 97 a1 fd 3e 23 d1 0c e5 68 06 0a c4 f1 c1 57 57 65 1b 92 5e 05 86 4f d3 59 20 7e 24 6c c7 0a 78 46 48 09 a8 97 f1 2e 83 76 75 bd e4 65 f5 bf 42 30 21 5a e9 cd 4b 26 d5 36 a3 3d 92 50 c0 47 1b d2 21 60 50 d1 bc 56 54 da 30 fd ff 48 55 2d 46 15 63 00 31 35 0e 10 e5 04 f3 ed 92 d2 95 28 4c 00 98 2e 96 43 f7 9f 7f 5d bd 11 07 57 ef d1 78 a3 91 30 aa eb bc 59 16 fa 36 ff 65 dc 57 d0 07 8b 04 8f f8 a2 8b 9e 68 dc f6 c6 10 3c 4c 6f 67 81 7c 81 ec dc d5 2a ae 92 58 e1 4e c6 9a 51 cb 6c 75 e3 12 62 6d b0 27 bc 40 d5 ac 29 8a 35 d0 8d 07 f8 cf 81 f9 2a 0e 07 f6 17 05 7c c6 e5 e4 ac ca 69 f9 86 c3 44 6c 83 86 bc be 16 da b3 43 73 5f a7 05 08 8d 1a d1 94 97 04 7c 9e 8a 8a c3 a8 dd f2 5e 3e 40 91 eb e1 41 3b 62 6c 24 3a 2f 49 ff 3a 20 33 a0 9e b0 b7 32 8a b5 3a f2 ab a7 55 ae e4 0d f4 6d 20			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2025T01:03:56Z / 26/11/2025T19:03:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/11/2025T01:03:56Z / 26/11/2025T19:03:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	772452			
	Datos estampillados	3055B4A8AA2E7527750B030AD886768FF816F04724D5220A2B1D49001DF8D022E7F6C			